ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 01 del decreto 399 del 2021 se realizan los presentes Estudios Previos, así:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo segundo que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."; que para hacer esto posible, el Estado deberá contar con infraestructura necesaria e idónea para cumplir con la consecución de sus fines. A su vez también establece la Carta Magna en el artículo 209 que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

La administración municipal de Chinchiná, tiene dentro de sus intereses tener personal idóneo para cubrir las necesidades básicas y acompañamiento en los diferentes escenarios deportivos, dando así una orientación y velando por la buena gestión de los mismos, cubriendo las necesidades de cada uno de los habitantes del municipio de Chinchiná y generando apoyo a los mismos en las diferentes disciplinas deportivas, las cuales van encaminadas en mejora de la población.

El municipio de Chinchiná plantea como objetivo de acuerdo al sistema nacional del deporte brindar a la población joven y adulta espacios de libre esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre a través de la práctica y la actividad física, al igual que ser promotores de la salud, la prevención temprana de enfermedades, la adquisición de hábitos de vida saludables, los cuales se acompañan de una asesoría nutricional, tips enfocados a mejorar los estados de salud y la calidad de vida.

Esta necesidad que se quiere suplir está enmarcada en el programa de deporte, salud, cultura ciudadana y convivencia que incluye varias acciones que pretenden promover la práctica deportiva, estimulan la integración comunitaria, la participación y la convivencia. Fortalecer los procesos de autonomía y autoestima como realidades personales básicas en la construcción de un proyecto de vida saludable desde el trabajo de la imagen, la representación y la significación del esquema corporal. También se busca estimular las conductas que favorezcan las relaciones interpersonales en los niños y niñas del municipio a través de la práctica de la actividad física, vinculando los diferentes agentes educativos y socializarse para la duplicación y continuidad de las estrategias, haciéndolos participes del proceso, sin importar estratos socioeconómicos o nivel cultural.

En el Municipio de Chinchiná, se pretende realizar actividades deportivas en todos los barrios del municipio, especialmente en los sectores vulnerables, con el objetivo de ocupar el tiempo libre, recrearse y lograr espacios de esparcimiento entre las diferentes comunidades, con lo anterior evitamos que más niños, niñas y adolescentes ocupen su tiempo en actividades que afecten su bienestar.

Con fundamento en lo anterior, la comunidad de Chinchiná requiere contar con los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con experiencia en temas deportivos y relacionados con hábitos de vida saludable, y buen manejo de tiempo libre de los niños, niñas y jóvenes del municipio de Chinchiná para que abarquen cada uno de los escenarios deportivos existentes en el municipio.

La referida contratación resulta necesaria debido a que el municipio de Chinchiná no cuenta con suficiente personal, para cumplir con las actividades relacionadas con las diferentes disciplinas deportivas requeridas en materia de contratación estatal.

La contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción, así como en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, se encuentra viabilizado el proyecto denominado *ADECUACION Y MANTENIMIENTO AL PARQUE DE LAS GUAS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA",* identificado con ficha BPIN 2024171740004, expedida por la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura Municipal.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81141601	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA COORDINACIÓN LOGISTGICA Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL PARQUE DE LAS AGUAS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ*

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA COORDINACIÓN LOGISTGICA Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL PARQUE DE LAS AGUAS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

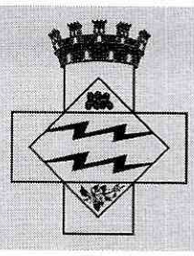
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

2.3. ALCANCE DEL OBJETO.

En desarrollo del objeto contractual, el Contratista debe fomentar a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz"

2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2) Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad.
3) Aplicar los procesos y procedimientos del MUNICIPIO, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
4) Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.
5) Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.
6) Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del MUNICIPIO. La información





confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

7) Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor.
8) Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
9) Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10) Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1) Brindar acompañamiento en la verificación del aprovechamiento y buen uso de los escenarios deportivo Parque de las Aguas del municipio de Chinchiná.
2) Difundir la programación y contenido de las actividades deportivo- recreativas del parque de las aguas.
3) Fomentar la práctica del deporte en el parque de las aguas.
4) Apoyar el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas programadas por la administración municipal.
5) Brindar acompañamiento en la planeación y organización de los distintos eventos deportivos que se programen, tales como triatlón, natación y otras actividades subacuáticas.
6) Brindar acompañamiento en las actividades de formación en la modalidad de Natación que se desarrollan en el Parque de las Aguas del Municipio de Chinchiná.
7) Las demás que designe el Supervisor y que sean de la naturaleza del contrato.

2.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.
5) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

2.7 PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato a través del portal único de contratación SECOP II.

2.8 FORMA DE PAGO.

El Municipio cancelara al Contratista mediante actas de pago parcial que no podrán superar el valor del servicio contrato, sujeto de verificación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

4 ESTUDIO DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

No obstante, la entidad presenta el siguiente análisis, el cual busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han realizado dentro del marco de la contratación estatal regidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen, así como el histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales, según la información reportada por el portal único de contratación SECOP II.

4.1. Revisión de las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación previos – Municipio de Chinchiná.

Basados en el portal de contratación estatal *"Colombia Compra Eficiente" – SECOP II,* de acuerdo con la información reportada por el Municipio de Chinchiná, se evidencia que la Entidad ha adquirido bienes y servicios similares al objeto del presente proceso.

ENTIDAD	No. PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO
MUNICIPIO DE CHINCHINA	CD-503-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA	$50.000.000	

			COORDINACIÓN LOGISTGICA Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL PARQUE DE LAS AGUAS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ		
MUNICIPIO DE CHINCHINA	CD-297-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA COORDINACIÓN LOGISTGICA Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL PARQUE DE LAS AGUAS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	159.173.782	

4.2. Histórico de Compras o Adquisiciones de otras Entidades Estatales, según el Portal Web de Colombia Compra Eficiente.

ENTIDAD	N° DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL	MESES
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTivo-BOGOTA	IDRD-STRD-CD-2459-2023	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCION A LOS BENEFICIARIOS EN LOS ESCENARIOS Y PISCINAS ASIGNADOS DEL SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTA	$19,970,000	1
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIONY EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA	006-2023	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD, PARA REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS COMO AUXILIAR PARA EL MANTENIMIENTO DE PISICINAS DEL CENTRO ACUATICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES-FUNZA.	$ 8.800.000	1

5 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para establecer el valor del presente contrato se tuvo en cuenta como factores relevantes el conocimiento y experiencia en el perfil solicitado en el presente estudio; así como el valor de los honorarios de los contratos celebrados por el Municipio para cubrir la misma necesidad en vigencias anteriores, motivo por el cual esta entidad establece que el valor de referencia de este contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000)**que incluye los gravámenes tributarios a que haya lugar y demás costos relacionados con la ejecución del contrato.

5.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Jefe de Presupuesto del Municipio:

RUBRO	DENOMINACIÓN	Nro. CDP	VALOR
16.04.2.3.2.02.02.008.40.019	Dejar en funcionamiento el parque de las aguas	50056	· 33.000.000

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad Estatal escogerá a la persona natural y/o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, el Municipio corroborara y verificara la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permitirá establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Así mismo, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a un proceso de contratación directa, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con el presente proceso, EL CONTRATISTA se seleccionará teniendo en cuenta condiciones de idoneidad y experiencia, de la siguiente manera:

- **EXPERIENCIA**: 8 meses de experiencia relacionada con las actividades a contratar.

7 ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

Se anexa matriz.

8 GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Circular Instructivo No. 0344 de fecha 6 de diciembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta, la naturaleza del contrato y las actividades a ejecutar se encuentra necesario la exigencia de la siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y (4) cuatro meses más, término contado desde la fecha de expedición de la garantía.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de duración del contrato

El contratista se obliga a restituir y presentar la garantía única dentro de los tres (3) días siguientes de la suscripción del contrato. En caso de no cumplir con dicha obligación y sin perjuicio de las acciones que de acuerdo con la ley pueda la entidad, se entenderá que el contratista desiste de continuar con el trámite contractual. Liberando al Municipio de todo compromiso adquirido.

El Municipio no acepta imposición de garantías, en los términos de l articulo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a estas con la expedición de la garantía única.

Sin perjuicio de las garantías exigidas, el Contratista mantendrá INDEMNE al Municipio frente a cualquier reclamación origina por terceros que tengan como causa eficiente actuaciones u omisiones derivadas de la ejecución del contrato.

9 ACUERDO COMERCIAL.

Los procesos de selección mediante la modalidad de contratación directa no están cubiertas por los acuerdos comerciales.

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente, se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Dado en el Municipio de Chinchiná Caldas, en enero del año 2024.

CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA
Secretaria Desarrollo Social

Revisó y aprobó el componente jurídico: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyecto, reviso y aprobó el componente presupuestal, idoneidad y experiencia: Secretaria de Desarrollo Social

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Especificaciones técnicas deficientes de los resultados del convenio.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica	3	1	4	RIESGO BAJO	ON	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y SUBDIRECCION TECNICA	En la etapa de planeación.	N/A	Revisión y aprobación de las especificaciones técnicas.	En los estudios previos
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	La legalización del convenio no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del convenio.	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	Una vez Suscrito el convenio se deberá oficiar a la Entidad sin ánimo de lucro especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías.	2	1	3	RIESGO BAJO	ON	OFICINA JURIDICA, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONVENIO	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	La contratación del personal de la entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo del objeto del convenio, sea extemporáneo.	Incumplimiento en el desarrollo de las actividades dentro del cronograma establecido.	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	Una vez Suscrito el convenio, la entidad sin ánimo de lucro, deberá contratar al personal que requiera para el desarrollo de las actividades, con los correspondientes soportes de afiliación y pagos a seguridad social.	2	1	3	RIESGO BAJO	ON	OFICINA GESTORA, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONVENIO	N/A	Exigir para el desembolso del aporte, presentación de los contratos y subcontratos suscritos.	Durante la ejecución del convenio

Alternativa: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE CHINCHINA EN

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	De costos	aumento del precio de los materiales e insumos para el mantenimiento del parque de las aguas	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Efecto disminución del alcance del mantenimiento del parque de las aguas	Revisión correcta de los precios necesarios para los insumos
2-Componente (Productos)	Operacionales	riesgos de accidentes laborares en el personal durante la ejecución de mantenimiento	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Demandas al municipio por reparaciones directas	Demandas al municipio por reparaciones directas
3-Actividad y/o Entregable	De calendario	Retraso en el mantenimiento, apoyo o adecuación por falta de planificación de las actividades	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	aumento de costos y demoras para la entrega de las actividades	generar un cronograma de actividades